

Sra. Catalina Parot

Presidenta del CNTV.

De nuestra consideración.

Las personas y las organizaciones que seguimos atentamente la tramitación de la ley que permitió la implementación de la TV Digital en Chile valoramos positivamente que la Presidenta del Consejo Nacional de Televisión haya definido **asesorarse por un grupo de expertos para hacer entrega de las concesiones de espectro radioeléctrico de alcance Nacional, destinadas solamente a señales culturales o educativas.**

Esta reserva es posible debido al trabajo sistematizado y constante de las organizaciones y de las personas que pertenecieron a este movimiento ciudadano, que acompañaron el proceso legislativo a lo largo de los seis años de tramitación legislativa y que constantemente hicieron ver su preocupación por la calidad uniforme de los contenidos y la necesidad de tomar resguardos para que la pluralidad de opiniones y la diversidad cultural del país se vea también reflejado en el sistema televisivo chileno.

La participación ciudadana en la toma de decisiones que afectan a los chilenos en el Chile del año 18 del siglo 21 no sólo es necesaria, es también ineludible. Especialmente tratándose de materias tan sensibles para la opinión pública como lo es la cultura y la educación, ambos motores de las más importantes manifestaciones sociales que han impactado al país en los últimos tiempos, muchas de generación espontánea sin necesidad de un liderazgo definido que convoque a manifestarse.

Las personas y las organizaciones que participaron de la tramitación de la ley que rige actualmente al Consejo Nacional de Televisión **solicitan a la autoridad del organismo tenga a bien otorgar de la representación necesaria a las organizaciones de la sociedad civil en este Consejo Asesor, y que esta participación se entienda como vinculante en lo que se refiere a la toma de las decisiones.**

Nos interesa que estas asignaciones se atengan a lo que dice la Ley General de Telecomunicaciones en su Artículo 2°, cuando expone que a) ninguna persona natural o jurídica puede atribuirse o pretender el dominio de todo o una parte del espectro radioeléctrico, que b) las concesiones que se otorguen a personas naturales o jurídicas son, por esencia, temporales y c) los beneficiados con una concesión podrán pagar al Estado el justiprecio por el uso y goce de la misma

En este caso, el justiprecio a nuestro entender es el bien común de la ciudadanía y una manera de cuantificarlo es a través de la valoración de los contenidos que los canales

exhibirán. No nacerá un canal o dos de televisión privada de interés comercial, renacerá la televisión educativa cultural que tanto necesitamos los chilenos y quienes participamos activamente hace años queremos seguir participando ahora, queremos verificar que estas frecuencias se asignen a través de un reglamento que de las garantías suficientes y que asegure que a través de los contenidos que se emitan se represente la diversidad cultural del país, que encuentren cabida la totalidad de las manifestaciones artísticas que en Chile se practican y que la pluralidad de miradas y de saberes que coexisten en Chile tengan difusión neutral.

Junto con estos requerimientos, solicitamos a usted considerar una reunión con nuestras organizaciones, donde podamos conversar con mayor detalle estas y otros aspectos acerca de la creación del nuevo canal cultural y la experiencia que tenemos al respecto después de más de una década trabajando en el tema.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su buena acogida.

Se despiden.

**Sindicato de actores de Chile, Sidarte - Movimiento Por una TV educativa – Corporación nacional de consumidores, Conadecus - Observatorio ciudadano -Coalición chilena para la diversidad cultural – Asociación de documentalistas de Chile, ADOC - Asociación de directores y guionistas, ADG - ChileGuionistas - Observatorio Audiovisual de Chile – Asociación de productores de cine y televisión – Asociación chilena de animación.**

Santiago, 24 de septiembre de 2018.